



VISTO:

La necesidad de designar un administrador de contrato en el proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 09/2025 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES"- I.D. N° 459962**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa.

Que, el **art. 59 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

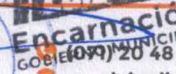
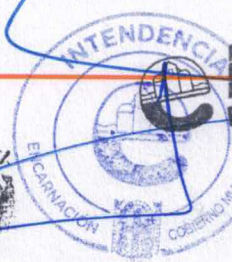
A su vez, el **art.102.- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** establece: ... *"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"* ...

Que, el **art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°) DESIGNAR, como administrador de contrato al **Dr. Fernando Abel Scholz Jara con C.I N.° 3.837.101, Director de la Dirección de Educación y Ciencias de la Municipalidad de Encarnación**, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato, en el marco del proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N.° 09/2025 para la**





“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES”- I.D. N° 459962. -----

Art. 2°) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

Art. 3°) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interino



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal

A la vez el art. 102.- Designación del administrador del contrato del presente expediente N° 216424 por el cual se reglaman de la Ley N° 2617/2012 -SUSCRIPCIÓN Y CONTRATACIONES PÚBLICAS... Para cada contrato...

Por el art. 31.- Títulos y Atribuciones del Intendente, Inc. 1 de la Ley N° 2616/10 ORGANICA MUNICIPAL establece: "...efectuar administrativamente contratos obras y servicios dentro de la actividad pública o concurso de oferta y recibir los adjudicatarios."

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION EN UNO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 2662/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°) DESIGNAR como administrador de contrato al Sr. Fernando José Sánchez Jara con C.I. N° 2.823.181, Director de la Dirección de Educación y Deportes de la Municipalidad de Encarnación, que es el responsable de su gestión, así como de la ejecución y cumplimiento de los principales datos de la ejecución de contrato, en el marco del presente expediente identificado como LICITACIÓN POR MENOR CANTIDAD N° 09/2023 para la

Stamp: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, SECRETARIA GENERAL INTERINA, MARIA DE LOS MILAGROS FERNANDEZ ACOSTA, Encarnación, Misiones, Paraguay. Includes contact information: www.encarnacion.gov.py, info@encarnacion.gov.py, 021 44 20 01 43.